

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 392– 2024 CF/FCE

Bellavista, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

Que, con oficio N° 083-2023-DEPE/FCE, presentado por el director de la Escuela Profesional de Economía, remite la para su aprobación del Consejo de Facultad la Programación horaria del Ciclo de Nivelación 2025-N

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que uno de los derechos del estudiante es “Contar con un ciclo académico de nivelación anual”.

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 113-2023-CU de la UNAC.

Que, por Resolución N° 004-2019-CU del 10-01-2019; se aprueba el Reglamento del Ciclo de nivelación, en cuyo Art. N° 6 se establece los objetivos y el Art. N° 15 que a la letra dice:

“La Programación Horaria del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes.

Que, el Director de Escuela Profesional de Economía remite el oficio N° 083-2024-DEPE/FCE, donde adjunta la Programación horaria del Ciclo de Nivelación 2025-N para su aprobación del Consejo de Facultad.


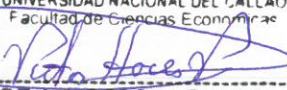
Que, la plana docente disponible y adscrito a la Facultad no cubre las asignaturas programadas para el Ciclo de Nivelación 2024-N, y dado que no está previsto un concurso público de docentes contratados para este ciclo es recomendable invitar por única vez a docentes no adscritos a esta Facultad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión extraordinaria del día 18 de diciembre del 2024, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Aprobar la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo de Nivelación 2025-N.
2. Autorizar al director de la Escuela Profesional de Economía para realizar los ajustes necesarios en la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2025-N.
3. Aprobar, los sílabos de las asignaturas comprendidas en la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2025-N
4. Contratar por Locación de Servicios, por única vez, para el Ciclo de Nivelación 2025-N, a los profesores no adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

VICTORIA ROCÉS VARILLAS
DECANO